Expediente: **1218/25-A8**
Carátula: **PALAVECINO LUIS CARLOS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20304421925 - PALAVECINO, LUIS CARLOS-ACTOR
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20304421925 - MONTEROS, RICARDO ANDRES-POR DERECHO PROPIO
20400859494 - HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1218/25-A8

H105026234797

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VII NOMINACIÓN

JUICIO: PALAVECINO LUIS CARLOS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1218/25-A8

San Miguel de Tucumán, junio del 2026.

Atenta a lo dispuesto en el proveído del 01/06/2026 en autos principales, dispongo:

1. CITAR a **la demandada AEGIS ARGENTINA S.A., en la persona de su representante legal** a fin que comparezca a absolver posiciones el día **07 de agosto del 2026 a horas 10:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

2. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 2, piso 2 del Palacio de Tribunales, ubicada en el pasaje Velez Sarfield N° 450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán **concurrir con DNI** y presentarse quince minutos antes de la hora señalada. Asimismo la persona a absolver deberá concurrir con instrumento que acredite su carácter y las facultades para absolver posiciones.

3. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **NOTIFICAR,** libre de derechos, al absolvente con una anticipación mínima de dos días a la fecha de audiencia fijada para el 07/08/2026, con transcripción en la cédula del 360 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9683.

4. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-1218/25-A8.

Actuación firmada en fecha 03/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.